

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U tercera cuarta y quinta convocatoria (JU3, JU4 y JU5), a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión Alimentaria que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá pertenecientes al Programa Jóvenes a la U – Línea Permanencia

Objetivo: Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la **Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales** (Línea de Permanencia) del **Programa Jóvenes a la U tercera cuarta y quinta convocatoria (JU3, JU4 y JU5)**. Estos apoyos corresponden al programa de Gestión Alimentaria de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de responsabilidad
PGAL SB 2024-1	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de (1) servicio de alimentación (Almuerzo) en los comedores (asignados) en el campus de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, de lunes a viernes y durante los días hábiles de cada periodo académico vigente.	No Aplica

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

Universidad
Nacional
de Colombia

Nota: Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841

- El comedor lo asignará el Programa de Gestión Alimentaria y según los cupos disponibles en cada uno de ellos
- El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la [Resolución 253 de 2019 de Rectoría: Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia](#)

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

NOTA: Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (Jóvenes a la U) se otorgarán únicamente para el periodo académico 2024-1s siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en esta misma convocatoria para ser beneficiario del apoyo.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) **Pertenecer a la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U tercera cuarta o quinta convocatoria (JU3, JU4 o JU5)**
- c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- g) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- h) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

Según el **ACUERDO 03 DEL 2022** (Acta 05 del 05 de agosto) "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara:

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles. Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

**Universidad
Nacional
de Colombia**

2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
5. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 1 del Artículo 4 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con los requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

1. El estudiante debe estar activo en el Sistema de Información Académica – SIA.

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:

ARTÍCULO 5. Proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado. El proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado se adelantará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. Adicionar tres (3) numerales al Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos, así:

17. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
18. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
19. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

6. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por la [RESOLUCIÓN 1180 DEL 2023](#) “Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2024”

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

Universidad
Nacional
de Colombia

FECHAS	Actividad	Lugar
20 de febrero al 3 de marzo de 2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
3 de marzo de 2024	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
20 de febrero al 3 de marzo de 2024	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural - Registro civil del hijo/a Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
4 al 5 de marzo de 2024	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias	
6 de marzo 2024 después 5:00 p.m.	Publicación listado definitivo de la convocatoria	A través del correo electrónico: jovenesufi_bog@unal.edu.co
7 al 10 de marzo 2024	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf . Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible. Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

FECHAS	Actividad	Lugar
		Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a soporte-sibu_bog@unal.edu.co . A más tardar el día 1 de septiembre de 2023
10 de marzo de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.	A través del correo electrónico: jovenesufi_bog@unal.edu.co
11 de marzo de 2024	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma	

Universidad
Nacional
de Colombia

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: soporte-sibu_bog@unal.edu.co
- Correo: jovenesufi_bog@unal.edu.co

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA
Directora
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)
MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO
Jefe
División de Gestión y Fomento Socioeconómico

(ORIGINAL FIRMADO)
JOANA CAROLINA CHAVES VARGAS
Coordinadora
Programa Jóvenes a la U